



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto lo informado por Sanitas EPS en escrito que antecede, y previo a continuar con el trámite emplazatorio de los demandados, **SE REQUIERE** a la parte actora, a efectos que intente la notificación a los ejecutados **Nasly Maciel Beltran Duran** y **Oscar Augusto Granados Garcia** a la dirección reportada por la entidad en cita, esto es, la ubicada en la Calle 44 sur No 41 - 35 Apto 402 de Envigado, o a la dirección electrónica granados1977@hotmail.com, advirtiendo que se deberá cumplir con los parámetros del Decreto 806 de 2020 Art. 8 si se lleva a cabo la notificación a la dirección electrónica y observar los lineamientos del Art. 291 y 292 del C. G. del P., si se realiza a la dirección física, advirtiendo que en los formatos que para el efecto se remitan, se le deberá informar a los notificados que para presentar solicitudes ante este juzgado o ejercer su derecho de defensa, lo podrán hacer a través del correo J24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por Secretaría, envíese al vocero judicial de la parte demandante, a través de correo electrónico, copia de escrito allegado por Sanitas EPS, del cual se hace referencia en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

676142a183dcae581f430bd8f1e2c7d546b718833f68e176d40f337014b35b5b

Documento generado en 23/09/2021 03:07:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.115 del 24 de septiembre de 2021.